

EXPTE. N° 0042-95

DECRETO

ARTICULO 1º) Insistir con la promulgación de la Ordenanza N° 1360-95, de acuerdo a los que determina en el Art. 69º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º) Considerar la misma definitivamente sancionada por el rechazo del veto que dictara el Departamento Ejecutivo con fecha de 7 de Abril de 1995.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 12 de 1995.-

Registrada bajo el número: 0008/95